

7.611

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Ministerio de Producción, Desarrollo y Turismo incorpore al Plan de Obras la concreción del Proyecto Programa Integral de Desarrollo Turístico para el departamento Famatina.-

ARTICULO 2°.- La Dirección de Turismo brindará el apoyo logístico y económico para alcanzar el objetivo fijado.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118° Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y N° 7.611.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO